



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2019-00804 00

En consideración al informe secretarial que antecede y el documento de cesión que milita en *anexo 003* de la encuadernación principal, **SE NIEGA** tal pedimento, en tanto que en el contrato de cesión se adujo que el crédito corresponde a aquel que se soporta con el pagaré No. 8879390, título valor que no fue ejecutado en el presente asunto, pues de las documentales que se arrimaron al proceso el pagaré base de ejecución es el que se identifica con el número 1000012909.

Sin perjuicio, que se allegue nuevamente documento en debida forma.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **96** del **03 de NOVIEMBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12fb0618c935978fca0c7e8e5dcde799e75046c9d1c1e4aa7d7a1451977241ed**

Documento generado en 02/11/2022 06:30:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>